



**GACETA OFICIAL DEL  
AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE  
TENABO**

**AÑO III, N° 051  
Miércoles 20 de  
octubre de 2021**



**SECRETARÍA DEL H.  
AYUNTAMIENTO  
RESPONSABLE DE LA  
PUBLICACIÓN**

Calle 19 s/n entre 8 y 10, Primer  
Piso. Palacio Municipal. Colonia  
Centro, Tenabo Campeche.

*Gacetamunicipal.tenabo.org*

Encargado de programa  
Lic. Miriam Gissel Caamal Yan





## TABLA DE CONTENIDO

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO.....	2
ACUERDO NÚMERO 04 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO POR EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....	3
SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.....	8



**NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO**

**L.E.P. Karla del Rosario Uc Tuz**  
**Presidenta Municipal**

**Lic. Manuel Francisco Uc Pool**  
Primer regidor de parques y jardines

**C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz**  
Segundo regidor de Seguridad Pública

**Lic. Husai Uc López**  
Tercer regidor de Atención a Ciudadanos,  
campesinos, obreros, pueblos y comisarias

**Lic. Mónica Dianely Poot Canul**  
Cuarto regidor de Educación, cultura, deporte y turismo

**Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich**  
Quinto regidor de Protección al medio ambiente, salud y ecología

**C. Juan Carlos Uc Kantun**  
Sexto regidor de Agua potable, alumbrado público y calles

**C. Ada Inés Magaña Gerónimo**  
Séptimo regidor de mantenimiento,  
conservación de edificios públicos y arqueológicos.

**C. Carlos Alfredo Cimé Can**  
Regidor de Mercados, bares, cantinas y panteones.

**C. Clara Petronila Cen Ramírez**  
Síndico de Hacienda

**C. Pedro Manuel Uc Canul**  
Síndico Jurídico

**Profr. Erick de la Cruz Euan Caamal**  
**Secretario del H. Ayuntamiento de Tenabo**



**KARLA DEL ROSARIO UC TUZ**, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día trece de octubre de dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 04**

#### **DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO POR EL CUAL SE OTORGA PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

#### **ANTECEDENTES:**

**A) .-** Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

**B).-** Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

**C). -** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones



conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

**D).-** Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

**E).-** Que en ejercicio de sus atribuciones, la Presidenta Municipal presentó al H. Ayuntamiento la iniciativa de acuerdo en los siguientes términos:

Que con el propósito de que el H. Ayuntamiento actúe con toda oportunidad ante tribunales federales o del fuero común en materia penal, civil, administrativa, laboral, fiscal o de cualquier naturaleza jurídica, en los procesos de interés del H. Ayuntamiento, ejerciendo los derechos que las leyes reconozcan a este orden de gobierno municipal, para ejercer acciones e inclusive interponer el juicio de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, someto a consideración del Cabildo la propuesta para otorgar Poder General para Pleitos y Cobranzas a los ciudadanos **Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Alonso Guadalupe Bazán Chan, Orlando de Jesús Díaz Ríos, Xochitl Tehua Camacho Escalante, Lirio María Mendoza Cahun, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

**F).-** Que en mérito de lo anterior los integrantes del Cabildo, procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 7 y 8 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, 2 y 3 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo.



II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Que con fundamento en el artículo 40, apartado A, fracción II, del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, se establece que, el Síndico de Asuntos Jurídicos representará al Municipio en las controversias en las que éste sea parte.

IV.- Que con el propósito de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, esté debidamente representado ante los tribunales tanto federales, locales, del fuero común, autoridades laborales, fiscales y administrativas, y ante toda autoridad en los trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter legal en que tenga interés jurídico e injerencia el H. Ayuntamiento, con la oportunidad de que pueda ejercer todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las personas físicas y morales, tanto para presentar demandas como para contestarlas y reconvenir a las contrapartes, ejercitar acciones y oponer excepciones, formular denuncias y querellas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, formular y absolver posiciones, recusar jueces inferiores y superiores, apelar, interponer juicio de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y los recursos previstos por la ley de la materia y desistirse y otorgar perdón de todas las acciones, juicios y recursos interpuestos de cualquier naturaleza jurídica; en general, para que promueva o realice todos los actos permitidos por las leyes, a fin de favorecer a los derechos e intereses del H. Ayuntamiento, este Cabildo otorga en los términos señalados Poder General para Pleitos y Cobranzas a favor de los ciudadanos **Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Alonso Guadalupe Bazán Chan, Orlando de Jesús Díaz Ríos, Xochitl Tehua Camacho Escalante, Lirio María Mendoza Cahun, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

V.- Que los ciudadanos **Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Alonso Guadalupe Bazán Chan, Orlando de Jesús Díaz Ríos, Xochitl Tehua Camacho Escalante, Lirio María Mendoza Cahun, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich y Raúl Alberto Puch Mendoza,** a quienes se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas, cuentan con la autorización del Síndico de Asuntos Jurídicos para intervenir de manera conjunta o separada, en calidad de apoderados legales con facultades para Pleitos y Cobranzas, en todos los asuntos que tenga interés legal y/o para la defensa de cualquier otro interés del Municipio de Palizada.



**VI.-** Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se otorga Poder General para Pleitos y Cobranzas para intervenir de manera conjunta o separada, con todas las facultades especiales en cualquier materia jurídica a los ciudadanos **Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Alonso Guadalupe Bazán Chan, Orlando de Jesús Díaz Ríos, Xochitl Tehua Camacho Escalante, Lirio María Mendoza Cahun, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

**SEGUNDO:** Se faculta al Presidente Municipal y al Síndico de Asuntos Jurídicos, como mandatarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, para protocolizar la presente resolución ante Notario Público con ejercicio en este Distrito Judicial del Estado, y se expida la escritura pública que sirva de testimonio al poder otorgado a los ciudadanos **Onésimo Darío López Solís, Román Jesús Puch Mendoza, Alonso Guadalupe Bazán Chan, Orlando de Jesús Díaz Ríos, Xochitl Tehua Camacho Escalante, Lirio María Mendoza Cahun, María del Carmen Prado Lemus, Juan José Alcocer Vázquez, Nallely Noemí León Cauich y Raúl Alberto Puch Mendoza.**

**TERCERO:** Se revocan en su totalidad los poderes otorgados por el Honorable Ayuntamiento correspondiente al periodo de gobierno del primero de octubre de 2018 al treinta de septiembre de 2021.

**CUARTO:** Cúmplase.

**TRANSITORIOS:**

**Primero:** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo:** Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, así como a la Gaceta Municipal, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Tercero:** Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.





**Quinto:** Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 13 de octubre de 2021.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

(Rúbrica)

**L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

(Rúbrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**





**LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de octubre del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, PARA OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.**

**SECRETARIO:** Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87 y 88 fracción II, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

**SECRETARIO:** El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

**PRESIDENTA:** Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

(Rúbrica)

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENABO.**